

**ESTADO No. 154**
**GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 16 de Octubre de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	LFA-11511	FM INGENIERIA SA	139-140	02/10/2015	AUTO GCM No 000966	DEJAR sin efectos el Auto GCM No 000727 del 8 de junio de 2014, de conformidad con la parte motiva del presente auto.  REQUERIR a la sociedad <b>FM INGENIERIA SA</b> , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión <b>No LFA-11511</b> .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OHU-15101	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO	50	02/10/2015	AUTO GCM No 000932	REQUERIR al <b>CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO</b> , a través de su representante legal <b>NILSON GABRIEL HURTADO MOSQUERA</b> , o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia manifieste cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de

						entender desistida la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	PI8-12151	RESGUARDO INDIGENA PIAROA DE CACHICAMO	47-48	02/10/2015	AUTO GCM NO 000965	<p><b>REQUERIR</b> al <b>RESGUARDO INDIGENA PIAROA DE CACHICAMO</b>, a través de su autoridad máxima representativa, cabildo Gobernador <b>RAFAEL ORTIZ APONTE</b>, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No <b>PI8-12151</b>, para lo cual se le sugiere revisar lo expuesto en la evaluación técnica del 16 de septiembre de 2015 y el cálculo del programa mínimo exploratorio realizado por el sistema. Es preciso advertir que el nuevo Programa mínimo exploratorio formato –A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas por la Ley 926 de 2004.</p> <p><b>REQUERIR</b> al <b>RESGUARDO INDIGENA PIAROA DE CACHICAMO</b>, a través de su autoridad máxima representativa, cabildo Gobernador <b>RAFAEL ORTIZ APONTE</b>, para que dentro del término perentorio de DOS (2) meses, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste si acepta o rechaza el área libre susceptible de ser otorgada en concesión, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión minera NO <b>PI8-12151</b>.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-094711	MINERALES EXCLUSIVOS SA	223-224	02/10/2015	AUTO GCM No 000960	<p><b>REQUERIR</b> a la sociedad <b>MINERALES EXCLUSIVOS SA</b>, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-094711</b>.</p> <p><b>CONCEDER</b> a la sociedad <b>MINERALES EXCLUSIVOS SA</b>, el termino de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio Formato</p>

						A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-094711</b> .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-093612	MARIA ROSAURA DE JESUS BARRERA CHAPARRO Y SANDRA MILENA DAZA BARRERA	54	02/10/2015	AUTO GCM No 000927	REQUERIR a las señoras <b>MARIA ROSAURA DE JESUS BARRERA CHAPARRO Y SANDRA MILENA DAZA BARRERA</b> , para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No <b>OG2-093612</b> . Es preciso advertir que el nuevo Programa mínimo exploratorio formato –A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-092212	JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA	34	02/10/2015	AUTO GCM No 000976	REQUERIR al proponente <b>JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA</b> , para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si acepta el área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-092212</b> .  REQUERIR al señor <b>JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA</b> , para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No <b>OG2-092212</b> . Es preciso advertir que el nuevo Programa mínimo exploratorio formato –A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas por la Ley 926 de 2004. y debe estar ajustado al área definida como libre.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-085716	MINERALES EXCLUSIVOS SA	224-225	02/10/2015	AUTO GCM NO 000963	REQUERIR a la sociedad <b>MINERALES EXCLUSIVOS SA, a través de su representante legal, señor LUIS FERNANDO VANEGAS LOPEZ, o quien haga sus veces</b> para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación al área libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de

						entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-085716</b> .  <b>REQUERIR</b> a la sociedad <b>MINERALES EXCLUSIVOS SA, a través de su representante legal, señor LUIS FERNANDO VANEGAS LOPEZ, o quien haga sus veces</b> , para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No <b>OG2-085716</b> . Es preciso advertir que el nuevo Programa mínimo exploratorio formato –A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-090110	PROYECTO TAPAZ DEL QUIPE SAS	46-47	02/10/2015	<b>AUTO GCM No 000977</b>	REQUERIR a la Sociedad <b>PROYECTO TAPAZ DEL QUIPE SAS</b> , para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito la aceptación del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.  REQUERIR a la Sociedad <b>PROYECTO TAPAZ DEL QUIPE SAS</b> , para que dentro del término perentorio de treinta 30 días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia ajuste el Programa Mínimo Exploratorio Formato A, a los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante resolución 428 de 2013, de conformidad con la parte considerativa del presente auto, So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-090413	GERSON IGNACIO GAMBA BUITRAGO Y LUIS EDUARDO GARCIA BENAVIDES	81-82	02/10/2015	<b>AUTO GCM NO 0009590</b>	REQUERIR a los señores <b>GERSON IGNACIO GAMBA BUITRAGO Y LUIS EDUARDO GARCIA BENAVIDES</b> , para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-090413</b> .

						REQUERIR a los señores <b>GERSON IGNACIO GAMBA BUITRAGO Y LUIS EDUARDO GARCIA BENAVIDES</b> , para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia subsane el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No <b>OG2-090413</b> . Es preciso advertir que el nuevo Programa mínimo exploratorio formato –A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-083214	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA Y AL SEÑOR JUAN MANUEL RUISECO VIEIRA	78-79	02/10/2015	AUTO GCM NO 000975	<p>DEJAR SIN EFECTOS, las consecuencias jurídicas del AUTO GCM No 000565 del 12 de junio de 2015, proferido dentro de la propuesta de contrato de concesión NO <b>OG2-083214</b>, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>REQUERIR a la sociedad <b>JUAN MANUEL RUISECO V. &amp; CIA Y AL SEÑOR JUAN MANUEL RUISECO VIEIRA</b>, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-083214</b>.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-083127	ARENAS Y ROCAS VILLAMARIA SAS	44	02/10/2015	AUTO GCM NO 000961	REQUERIR a la sociedad <b>ARENAS Y ROCAS VILLAMARIA SAS</b> , para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-083127</b> .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09356	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP O PACIFIC STRATUS ENERGY	127	02/10/2015	AUTO GCM No 000957	REQUERIR a la sociedad <b>PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP O PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA</b> , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporten coordenadas que se encuentren dentro del área

		COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA				definida como susceptible de contratar, y que se ajuste a lo establecido artículo 64 del Código de Minas, so pena de rechazar su propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09587	JULIO ORLANDO NOVOA GONZALEZ Y YESID ALFREDO NOVOA GONZALEZ	39	02/10/2015	AUTO GCM No 000956	REQUERIR a los proponentes <b>JULIO ORLANDO NOVOA GONZALEZ Y YESID ALFREDO NOVOA GONZALEZ</b> , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y lo señalado en la evaluación técnica de fecha 31 de marzo de 2015, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No <b>OG2-09587</b> . Es preciso advertir que el nuevo Programa mínimo exploratorio formato –A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09537	NEGOCIOS MINEROS SA	72-73	02/10/2015	AUTO GCM No 000978	REQUERIR a la sociedad proponente <b>NEGOCIOS MINEROS SA</b> , para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito si acepta el área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-09537</b> .  REQUERIR a la sociedad proponente <b>NEGOCIOS MINEROS SA</b> , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No <b>OG2-09537</b> . Es preciso advertir que el nuevo Programa mínimo exploratorio formato –A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas por la Ley 926 de 2004. y debe ser ajustado al área definida como libre.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-11071	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA	57	02/10/2015	AUTO GCM No 000931	REQUERIR a la sociedad <b>ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA</b> , para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito si acepta el área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su

						voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09523	SOCIEDAD MINERA DE PANTOJA SA	46-47	02/10/2015	AUTO GCM NO 000962	REQUERIR a la sociedad proponente <b>SOCIEDAD MINERA DE PANTOJA SA</b> , para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas de alinderacion que comprenden el área libre susceptible de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-09523</b> .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09455	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA	49	02/10/2015	AUTO GCM NO 000949	REQUERIR a la sociedad <b>ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA</b> , para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto e área susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-09455</b> .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09358	AGREGADOS Y MEZCLAS SAS	54	02/10/2015	AUTO GCM No 000953	REQUERIR a la sociedad <b>AGREGADOS Y MEZCLAS SAS</b> , para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto e área susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-09358</b> .  REQUERIR a la sociedad <b>AGREGADOS Y MEZCLAS SAS</b> , para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano el cual debe cumplir con lo estipulado en los artículos 270 complementado por la Ley 926 de 2004y literal g) del 271 del Código de Minas, al igual que el artículo 2.2.5.1.1.2 del Decreto 107.3 del 26 de mayo de 2015 y la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-09358</b> .
PROPUESTA DE	OG2-09471	NEGOCIOS MINEROS	84	02/10/2015	AUTO GCM	REQUERIR a la sociedad <b>NEGOCIOS MINEROS SA</b> , para que dentro del término perentorio



CONTRATO DE CONCESIÓN		SA			No 000951	de diez ( 10) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste si renuncia al área superpuesta con los títulos citados en la parte considerativa, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 63 del Código de Minas.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09197	JOSE HERNANDO PALACIOS CORDOBA	67-68	02/10/2015	AUTO GCM NO 000955	<p>REQUERIR al proponente <b>JOSE HERNANDO PALACIOS CORDOBA</b>, para que dentro del término de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-09197</b>.</p> <p>REQUERIR al proponente <b>JOSE HERNANDO PALACIOS CORDOBA</b>, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No <b>OG2-09197</b>.Es preciso advertir que el nuevo Programa mínimo exploratorio formato –A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas por la Ley 926 de 2004.y debe ser ajustado al área definida como libre.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-08327	METALCOAL EXPLORER SAS	75	02/10/2015	AUTO GCM No 000979	<p>REQUERIR al proponente <b>METALCOAL EXPLORER SA</b>, para que dentro del término de un (1) mes, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si acepta o no el área libre susceptibles de contratar producto del recorte para continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión <b>OG2-08327</b>. So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09058	ALEXANDRA DE JESUS GALVAN MOLINA Y JOSE ARTURO ZULUAGA JAMARILLO	74	02/10/2015	AUTO GCM No 000954	<p>REQUERIR a los señores <b>ALEXANDRA DE JESUS GALVAN MOLINA Y JOSE ARTURO ZULUAGA JAMARILLO</b>, para que dentro del término de dos (2) meses, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si acepta o no el área libre susceptible de ser otorgada en concesión. So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.</p>

						REQUERIR a los señores <b>ALEXANDRA DE JESUS GALVAN MOLINA Y JOSE ARTURO ZULUAGA JAMARILLO</b> , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No <b>OG2-09058</b> . Es preciso advertir que el nuevo Programa mínimo exploratorio formato –A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09183	NEGOCIOS MINEROS SA	73	02/10/2015	AUTO GCM NO 000968	REQUERIR a la sociedad <b>NEGOCIOS MINEROS SA</b> , para que dentro del término perentorio de un ( 1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-09183</b>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09195	VICTOR MANUEL CASTIBLANCO PULGA, ISIDORO MENDIVELSO MENDIVELSO	89-90	02/10/2015	AUTO GCM No 000950	REQUERIR a los proponente <b>VICTOR MANUEL CASTIBLANCO PULGA, ISIDORO MENDIVELSO MENDIVELSO</b> , para que dentro del término perentorio de un ( 1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si acepta o no el área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-09195</b> .  REQUERIR a los proponentes <b>VICTOR MANUEL CASTIBLANCO PULGA, ISIDORO MENDIVELSO MENDIVELSO</b> , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No <b>OG2-09195</b> . Es preciso advertir que el nuevo Programa mínimo exploratorio formato –A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas por la Ley 926 de 2004
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-08112	MINERA SEAFIELD SAS	158-160	02/10/2015	AUTO GCM No 000980	REQUERIR a la sociedad proponente <b>MINERA SEAFIELD SAS</b> , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de

						<p>concesión minera No <b>OG2-08112</b>. Es preciso advertir que el nuevo Programa mínimo exploratorio formato –A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas por la Ley 926 de 2004.</p> <p>REQUERIR a la sociedad proponente <b>MINERA SEAFIELD SAS</b>, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación de la presente providencia, manifiesten por escrito cual o cuales de las zonas de alinderacion que comprenden el área libre susceptible de contratar producto del recorte y que se consideran viable técnicamente desea aceptar para continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión <b>OG2-08112</b>, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	MAK-08011	YOLANDA CARVAJAL CUELLAR	170-171	02/10/2015	AUTO GCM No 000970	<p><b>CONCEDER</b> a la solicitante <b>YOLANDA CARVAJAL CUELLAR</b>, el termino de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>MAK-08011</b>.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	LL9-11591	TEP LTDA TECNOLOGIA EQUIPOS Y PROCESOS LTDA	61-62	02/10/2015	AUTO GCM NO 000933	<p><b>REQUERIR al proponente TEP LTDA TECNOLOGIA EQUIPOS Y PROCESOS LTDA</b>, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar. So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>LL9-11591</b>.</p> <p><b>CONCEDER</b> al proponente <b>TEP LTDA TECNOLOGIA EQUIPOS Y PROCESOS LTDA</b>, el termino de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de</p>

						concesión No <b>LL9-11591</b> .
						<b>REQUERIR al proponente TEP LTDA TECNOLOGIA EQUIPOS Y PROCESOS LTDA</b> , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente proveído, efectué la ampliación del término de su vigencia. So pena de RECHAZAR la propuesta de contrato de concesión No <b>LL9-11591</b>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	LKN-15361	LEGSY CAROLINA PLAZAS DIAZ Y ARSECIO PLAZAS	111-112	02/10/2015	AUTO GCM No 000967	<p><b>REQUERIR a los solicitantes LEGSY CAROLINA PLAZAS DIAZ Y ARSECIO PLAZAS</b>, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>LKN-15361</b>.</p> <p>REQUERIR a los solicitantes <b>LEGSY CAROLINA PLAZAS DIAZ Y ARSECIO PLAZAS</b>, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No <b>LKN-15361</b>. Es preciso advertir que el nuevo Programa mínimo exploratorio formato –A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas por la Ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	LKO-09561	CESAR RODRIGUEZ, FABIO GAITAN, ROMMEL BARBOSA PACIFICO, JAVIER MAURICIO BURBANO SUAREZ, JAIRO ARMANDO SILVA LANCHEROS Y	98-99	02/10/2015	AUTO GCM No 000958	<p><b>REQUERIR A LOS</b> proponentes <b>CESAR RODRIGUEZ, FABIO GAITAN, ROMMEL BARBOSA PACIFICO, JAVIER MAURICIO BURBANO SUAREZ, JAIRO ARMANDO SILVA LANCHEROS Y PEDRO HERNANDEZ ROMERO</b>, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESE, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>LKO-09561</b>.</p>



		PEDRO HERNANDEZ ROMERO				CONCEDER A LOS proponentes <b>CESAR RODRIGUEZ, FABIO GAITAN, ROMMEL BARBOSA PACIFICO, JAVIER MAURICIO BURBANO SUAREZ, JAIRO ARMANDO SILVA LANCHEROS Y PEDRO HERNANDEZ ROMERO,,</b> el termino de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>LKO-09561</b> .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	JKP-11151	NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA	103	02/10/2015	AUTO GCM NO 000981	REQUERIR a los señores <b>NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA,</b> para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No <b>JKP-11151</b> .Es preciso advertir que el nuevo Programa mínimo exploratorio formato –A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	LDU-08031	MARIA YANITH MOLANO	104	02/10/2015	AUTO GCM No 000973	REQUERIR a la señora <b>MARIA YANITH MOLANO,</b> para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No <b>LDU-08031</b> .Es preciso advertir que el nuevo Programa mínimo exploratorio formato –A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	LFO-16181	OCCIDENTAL DE COLOMBIA INC	60-61	02/10/2015	AUTO GCM No 000964	REQUERIR a la sociedad <b>OCCIDENTAL DE COLOMBIA INC,</b> para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No <b>LFO-16181</b> .Es preciso advertir que el nuevo Programa mínimo exploratorio formato –A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de



						Minas por la Ley 926 de 2004
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	LHI-10141	LUIS RENE RODRIGUEZ BENAVIDES	72-73	02/10/2015	AUTO GCM No 000974	<p><b>REQUERIR al proponente <i>LUIS RENE RODRIGUEZ BENAVIDES</i></b>, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión <b>No LHI-10141</b>.</p> <p><b>CONCEDER al proponente <i>LUIS RENE RODRIGUEZ BENAVIDES</i></b>, el termino de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>LHI-10141</b>.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	LID-08011	VICTOR HUGO VELASCO CAÑON	80	02/10/2015	AUTO GCM NO 000971	<p><b>CONCEDER al señor <i>VICTOR HUGO VELASCO CAÑON</i></b>, el termino de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>LID-08011</b>.</p> <p><b>REQUERIR al señor <i>VICTOR HUGO VELASCO CAÑON</i></b>, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito cual o cuales de las áreas libre susceptible de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión <b>No LID-08011</b>.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE	IGP-15392X	RAFAEL ERNESTO ALMANZA PALACIOS	244-245	02/10/2015	AUTO GCM No 000969	<b>REQUERIR a los señores <i>RAFAEL ERNESTO ALMANZA PALACIOS Y MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS</i></b> , para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES,

CONCESIÓN		Y MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS				contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, cumplan con lo establecido en el artículo 35 literal e) de la <ley 685 de 2001, para lo cual deberá allegar el permiso de la persona a cuyo cargo estén el uso y gestión de la obra o servicio de la "ZONA DE UTILIDAD PUBLICA-CENTRAL HIDROELECTRICA EL GUAUVIO-VIGENTE DESDE 11/10/1985- RESOLUCION MME 288 DE 11 DE OCTUBRE DE 1985-INCORPORADO 07/07/2015" so pena de proceder al recorte con la zona de utilidad pública mencionada.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-0800343X	SOCORRO CONSUEGRA DUARTE Y LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA	293-294	02/10/2015	AUTO GCM No 000930	<b>REQUERIR a los proponentes SOCORRO CONSUEGRA DUARTE Y LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA</b> , para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar. So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión <b>No ICQ-0800343X</b> .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	JG1-16301	GEORGES PATRICK JUILLAND	77-78	02/10/2015	AUTO GCM No 000982	<b>REQUERIR</b> al señor <b>GEORGES PATRICK JUILLAND</b> , para que dentro del término perentorio de DOS (2) meses, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue el Formato A correspondiente al programa mínimo exploratorio de conformidad con lo establecido en la resolución 428 del 26 de junio de 2013 proferida por la agencia Nacional de Minería. So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir al solicitante que el formato A debe cumplir con lo establecido con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas. <b>REQUERIR</b> al señor <b>GEORGES PATRICK JUILLAND</b> , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue nuevo plano que cumpla con el artículo 270 del Código de Minas, el cual deberá cumplir con la finalidad establecida en la resolución 40600 de 2015 sobre normas técnicas de presentación de planos, so pena de rechazo de la propuesta.
PROPUESTA DE	JK4-16491	HERIBERTO COTES	134-135	02/10/2015	AUTO GCM	<b>REQUERIR</b> a los señores <b>HERIBERTO COTES BRITO, FILADELFO JESUS DAZA MARTINEZ,</b>



CONTRATO DE CONCESIÓN		BRITO, FILADELFO JESUS DAZA MARTINEZ Y PIEDAD SANCHEZ			NO 000972	<p>por intermedio de su apoderado o quien haga sus veces <b>Y PIEDAD SANCHEZ BALLESTEROS</b>, para que dentro del término perentorio de <b>DOS ( 2) MESES</b>, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito la aceptación respecto del área susceptible de contratar. So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.</p> <p><b>REQUERIR</b> a los señores <b>HERIBERTO COTES BRITO, FILADELFO JESUS DAZA MARTINEZ</b>, por intermedio de su apoderado o quien haga sus veces <b>Y PIEDAD SANCHEZ BALLESTEROS</b>, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia ajusten el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, a los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante resolución 428 de 2013, de conformidad con la parte considerativa del presente auto. So pena de rechazo de La propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir al solicitante que el formato A debe cumplir con lo establecido con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas complementado por la ley 926 de 2004.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	QHV-10421	CONSORCIO SENDEROS	20-21	02/10/2015	AUTO GCM No 000929	<p><b>REQUERIR al CONSORCIO SENDEROS</b>, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue el permiso de que trata el literal e) del artículo 35 de la Ley 685 de 2001, so pena de recorte y rechazo de la solicitud de autorización temporal.</p> <p><b>REQUERIR al CONSORCIO SENDEROS</b>, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, aporte nueva certificación expedida por la autoridad contratante de la obra que cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, esto es que se especifique el termino de duración de los trabajos, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p>

<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>QHL-11061</b>	<b>CONSORCIO VIAS RURALES CAQUETA 2015</b>	<b>39-40</b>	<b>02/10/2015</b>	<b>AUTO GCM NO 000928</b>	<p><b>REQUERIR al CONSORCIO VIAS RURALES CAQUETA 2015</b>, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas determinadas son de su interés, especificando el volumen a explotar en cada una de ellas de acuerdo con el determinado en la evaluación técnica del 29 de septiembre de 2015(cuatro mil setenta y ocho metros cúbicos 4.078.m3) so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p><b>REQUERIR al CONSORCIO VIAS RURALES CAQUETA 2015</b>, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, aporte nuevo plano que cumpla con las especificaciones técnicas de la resolución 40600 de 2015 sobre normas técnicas de presentación de planos y el artículo 270 del Código de Minas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p>
<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>QHL-10121</b>	<b>CONSORCIO VIAS RURALES CAQUETA 2015</b>	<b>38</b>	<b>02/10/2015</b>	<b>AUTO GCM No 000926</b>	<p><b>REQUERIR al CONSORCIO VIAS RURALES CAQUETA 2015</b>, para que dentro del término de UN (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas determinadas son de su interés, especificando el volumen a explotar en cada una de ellas de acuerdo con el determinado en la evaluación técnica del 10 de septiembre de 2015( siete mil ochocientos dieciséis metros cúbicos(7.16m3). so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p>
<b>AREA DE RESERVA ESPECIAL</b>	<b>AREA DE RESERVA ESPECIAL MUNICIPIO DE MARIQUITA</b>	<b>ASOCIACION DE PALEROS DE MARIQUITA</b>	<b>20-21</b>	<b>02/10/2015</b>	<b>AUTO VPF GF No 064</b>	<p><b>Requerir</b> a los integrantes de la Asociación de Paleros de Mariquita, representada por Erik Garcés Vélez, en el municipio de Mariquita, departamento de Tolima para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, alleguen:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Inventario de cada una de las minas tradicionales: identificando: nombre de</li> </ol>



	<p>DEPARTAME NTO DE TOLIMA</p>					<p>cada explotación, coordenadas de cada explotación, persona responsable y cédula, número de trabajadores en cada explotación, clase de infraestructura, avances de la actividad minera, producción, antigüedad, equipos y/o herramientas utilizadas. (esta información debe venir por cada uno de los mineros solicitantes).</p> <p>2. Plano de un área máxima de 10.000 hectáreas, que permita identificar el área solicitada y la ubicación de las labores de explotación de minería tradicional, indicando las coordenadas del área solicitada.</p> <p>3. Descripción detallada de las características sociales o económicas existentes dentro del área de interés y su problemática.</p> <p>4Anexar a la solicitud <u>documentación de índole comercial y técnica, de cada explotación</u> que permita demostrar la tradicionalidad de la misma, tal como: esta documentación debe venir por cada uno de los solicitantes del área debido a que no se anexo documentación por cada uno, sino en general.</p> <p>A. Documentos comerciales: facturas o comprobantes de venta del mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier documento que demuestre tradicionalidad de cada una de las explotaciones. (es decir antes de la vigencia de la Ley 685 de 2001}. Solo se anexaron algunas cédulas y deben ser por cada uno de los mineros que hagan parte del área de reserva solicitada.</p> <p>B Documentos técnicos: planos de cada una de la minas, infraestructura de botaderos, permisos de explosivos, de vertimientos, de concesiones de aguas, licencias o planes de manejo, que guarden relación con el área de interés, actas de visita de autoridades locales o mineras, análisis de laboratorios o planillas o</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>certificación de afiliación de personal a riesgos profesionales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento que demuestre la tradicionalidad señalada en la presente resolución.</p> <p>So pena de rechazar o desistir la solicitud de delimitación y declaración de área de reserva especial de conformidad con lo expuesto anteriormente.</p>
<b>AREA DE RESERVA ESPECIAL</b>	<b>AREA DE RESERVA ESPECIAL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO DEPARTAMENTO SUCRE</b>	<b>MINEROS TRADICIONALES DE GUALON</b>	<b>44-46</b>	<b>02/10/2015</b>	<b>AUTO VPF-GF No 066</b>	<p>Requerir a los integrantes de Mineros Tradicionales de Gualon, identificada con NIT No. 823000061-5, representada legalmente por el presidente Matildo Antonio Paternina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.108.685, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, alleguen:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Inventario de cada una de las minas tradicionales: identificando: nombre de cada explotación, coordenadas de cada explotación, persona responsable y cédula, número de trabajadores en cada explotación, clase de infraestructura, avances de la actividad minera, producción, antigüedad, equipos y/o herramientas utilizadas. (Esta información debe venir por cada uno de los mineros solicitantes).</li><li>2. Plano de un área máxima de 10.000 hectáreas, que permita identificar el área solicitada y la ubicación de las labores de explotación de minería tradicional, indicando las coordenadas del área solicitada.</li></ol>



					<p>3. Descripción detallada de las características sociales o económicas existentes dentro del área de interés y su problemática.</p> <p>4. Tratándose de personas Jurídicas, su objeto social debe permitir las funciones de exploración y explotación minera</p> <p>5. Anexar a la solicitud <u>documentación de índole comercial y técnica, de cada explotación</u> que permita demostrar la tradicionalidad de la misma, tal como: esta documentación debe venir por cada uno de los solicitantes del área debido a que no se anexo documentación por cada uno, sino en general.</p> <p>a) Documentos comerciales: facturas o comprobantes de venta del mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier documento que demuestre tradicionalidad de cada una de las explotaciones. (es decir antes de la vigencia de la Ley 685 de 2001}. Solo se anexaron algunas cédulas y deben ser por cada uno de los mineros que hagan parte del área de reserva solicitada.</p> <p>b) Documentos técnicos: planos de cada una de la minas, infraestructura de botaderos, permisos de explosivos, de vertimientos, de concesiones de aguas, licencias o planes de manejo, que guarden relación con el área de interés, actas de visita de autoridades locales o mineras, análisis de laboratorios o planillas o certificación de afiliación de personal a riesgos profesionales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento que demuestre la tradicionalidad señalada en la presente resolución.</p>
--	--	--	--	--	---

						So pena de rechazar o desistir la solicitud de delimitación y declaración de área de reserva especial de conformidad con lo expuesto anteriormente.
AREA DE RESERVA ESPECIAL	AREA DE RESERVA ESPECIAL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO CORDOBA	ASOCIACION DE ARENEROS ARTESANALES DEL RIO SINU - ARENACOR	130-131	02/10/2015	AUTO VPF – GF No 065	<p><b>Requerir</b> los integrantes de la Asociación de Areneros Artesanales del Río Sinú - ARENACOR, identificada con NIT No. 900819082-5, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contados a partir de la notificación de la presente providencia, aclaren y alleguen:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aclarar y allegar quienes son los solicitantes o responsables de la solicitud, teniendo en cuenta que los interesados en la delimitación y declaración del área de reserva deben cumplir con lo exigido en la Resolución 0205 de 2013, modificada parcialmente por la Resolución 0698 de 2013, es decir deben ser mineros tradicionales.</li> <li>2. Aclara si el señor José Dionicio Villalobos de Aguas, hacen parte de la solicitud ya que se encuentra información referente a esté, y no se vinculan como solicitante, y de ser solicitante del área de reserva allegar fotocopia del documento de identidad.</li> <li>3. Anexar a la solicitud documentación de índole comercial y técnica de cada uno de los responsables de las explotaciones mineras tradicionales solicitantes, que demuestre la tradicionalidad.</li> <li>4. Establecer los frentes de explotación del polígono solicitado, enviar las coordenadas de cada frente.</li> </ol> <p><b>So pena de rechazar o desistir la solicitud de delimitación y declaración de área</b></p>

						de reserva especial de conformidad con lo expuesto anteriormente.
AREA DE RESERVA ESPECIAL	AREA DE RESERVA ESPECIAL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMA RCA	JAIRO DE JESUS HERNANDEZ CASTAÑO, ROCIO DEL PILAR JIMENEZ DIAZ, NEIDA MARIA CASTAÑO DE HERNANDEZ	347-348	02/10/2015	AUTO VPF-GF No 067	<p><b>REQUERIR</b> a los señores Jairo de Jesus Hernández Castaño, Roció del Pilar Jiménez Díaz y Neida María Castaño de Hernández, para que dentro del término perentorio de un {1} mes contados a partir de la notificación de la presente providencia, aclaren y alleguen:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Anexar Identificación de cada uno de los interesados integrantes de la comunidad minera, responsables de las explotaciones mineras tradicionales.</li> <li>2. Aclarar si la solicitud se realiza por personas jurídicas o <i>como</i> personas naturales, si la solicitud es presentada por personas jurídicas (Ladrillera San Diego), se requerirá además de lo anterior, aportar el documento de identificación del representante legal, el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente de la Ladrillera San Diego.</li> <li>3. Allegar un plano, que permita identificar el área solicitada y la ubicación de las labores de explotación de minería tradicional, indicando las coordenadas del área solicitada y frentes de explotación.</li> <li>4. Aportar una descripción detallada de cada una las explotaciones mineras tradicionales (Inventario de los frentes de explotación) que realiza cada uno de los responsables de éstas, indicando <i>como</i> mínimo: coordenadas de ubicación, mineral en explotación, número de trabajadores en cada mina, clase de infraestructura, avances de la actividad minera, producción, antigüedad, equipos y/o herramientas utilizadas.</li> <li>5. Se requiere realizar una descripción detallada de las características sociales o</li> </ol>

						<p>económicas existentes dentro del área de interés y su problemática.</p> <p>6. Anexar a la solicitud documentación de índole comercial y técnica de cada uno de los responsables de las explotaciones mineras tradicionales que demuestre la tradición, ya que evaluada la documentación comercial aportada se concluyó que la misma no es determinante, ya que las fechas evidenciadas en los recibos no demuestran tradición.</p> <p>7. Aclarar si el señor, Luis Enrique Wagner Rodríguez identificado con la cédula de ciudadanía No. 95.691 de Bogotá, hace parte de la solicitud de delimitación de área especial, ya que se aporta en la solicitud documentación donde se hace referencia a esté.</p> <p><b>So pena de rechazar o desistir la solicitud de delimitación y declaración de área de reserva especial</b> de conformidad con lo expuesto anteriormente.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	QI3-10001	CONSORCIO SSC-CORREADORES PRIORITARIOS	83-84	09/10/2015	AUTO GCM No 001068	<p><b>REQUERIR al CONSORCIO SSC-CORREADORES PRIORITARIOS</b>, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas determinadas son de su interés, especificando el volumen a explotar en cada una de ellas de acuerdo al área, el cual no deberá superar los doscientos cincuenta mil metros cúbicos ( 250.000 m<sup>3</sup>)), So pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	QIN-10011	CONCESION PACIFICO TRES SAS	69-70	09/10/2015	AUTO GCM No 001069	<p><b>REQUERIR al CONCESION PACIFICO TRES SAS</b>, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas determinadas son de su interés, especificando el volumen a explotar en cada una de ellas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p><b>REQUERIR al CONCESION PACIFICO TRES SAS</b>, para que dentro del término perentorio</p>

						de UN (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, aporte nuevo plano que cumpla con las especificaciones técnicas de la resolución 40600 de 2015 sobre normas técnicas de presentación de planos y el artículo 270 del Código de Minas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09499	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA	50	02/10/2015	AUTO GCM NO 000993	<p><b>REQUERIR</b> a la sociedad <b>ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA</b>, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito la aceptación respecto del área o áreas libres susceptibles de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.</p> <p><b>REQUERIR</b> a la sociedad <b>ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA</b>, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano el cual debe cumplir con lo estipulado en los artículo 270 complementado por la ley 926 de 2004 y literal g) del 271 del Código de Minas, al igual que el artículo 2.2.5.1.1.2. Del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015 y la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-09499</b>.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09497	NEGOCIOS MINEROS SA	121-122	02/10/2015	AUTO GCM No 001066	<p><b>REQUERIR</b> a la sociedad <b>NEGOCIOS MINEROS SA</b>, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito la aceptación del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.</p> <p><b>REQUERIR</b> a la sociedad <b>NEGOCIOS MINEROS SA</b>, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia ajuste el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, a los requisitos mínimos establecidos en los términos de la referencia acogidos mediante</p>

						resolución 428 de 2013, de conformidad con la parte considerativa del presente auto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09474	ASESORIAS E INVERSIONES CESVAL SAS	92-93	02/10/2015	AUTO GCM NO 001025	<p><b>REQUERIR</b> a la sociedad <b>ASESORIAS E INVERSIONES CESVAL SAS</b>, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-09474</b>.</p> <p><b>REQUERIR</b> a la sociedad <b>ASESORIAS E INVERSIONES CESVAL SAS</b>, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano el cual debe cumplir con lo estipulado en los artículos 270 complementado por la ley 926 de 2004 y literal g) del 271 del Código de Minas, al igual que el artículo 2.2.5.1.1.2. Del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015 y la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-09474</b>.</p> <p><b>CONCEDER</b> a la sociedad <b>ASESORIAS E INVERSIONES CESVAL SAS</b>, el término de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-09474</b>.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09459	NEGOCIOS MINEROS SA	77-78	02/10/2015	AUTO GCM NO 001015	<b>REQUERIR</b> a la sociedad <b>NEGOCIOS MINEROS SA</b> , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No

						<p><b>OG2-09459.</b></p> <p>REQUERIR a la sociedad <b>NEGOCIOS MINEROS SA</b>, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, subsane el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No <b>OG2-09459</b>. Es preciso advertir que el nuevo Programa mínimo exploratorio formato –A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas por la Ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09273	JOSE MERLEY SALCEDO MONTEALEGRE	36	02/10/2015	AUTO GCM No 001035	<p>REQUERIR al proponente <b>JOSE MERLEY SALCEDO MONTEALEGRE</b>, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y lo señalado en la evaluación técnica de fecha 15 de abril de 2015, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No <b>OG2-09273</b>. Es preciso advertir que el nuevo Programa mínimo exploratorio formato –A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas por la Ley 926 de 2004</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09437	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SAS	55-56	02/10/2015	AUTO GCM NO 001022	<p><b>REQUERIR</b> a la sociedad <b>ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SAS</b>, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto al área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-09437</b>.</p> <p><b>REQUERIR</b> a la sociedad <b>ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SAS</b>, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano el cual debe cumplir con lo estipulado en los articulo 270 complementado por la ley 926 de 2004 y literal g) del 271 del Código de Minas, al igual que el artículo 2.2.5.1.1.2. Del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015 y la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de</p>

						Minas y Energía. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-09437</b> .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09431	YENEIRE TRILLOS ARNEDO	41-42	02/10/2015	AUTO GCM No 001048	REQUERIR a la señora <b>YENEIRE TRILLOS ARNEDO</b> , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-09431</b> . Es preciso advertir que el nuevo Programa mínimo exploratorio formato –A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09424	JAIRO HERNAN SOTAQUIRA CHAPARRO, FERNANDO MAYORGA MAYORGA Y ZULY CONSTANZA CELIS NAVARRO	90	02/10/2015	AUTO GCM No 001020	REQUERIR a los proponentes <b>JAIRO HERNAN SOTAQUIRA CHAPARRO, FERNANDO MAYORGA MAYORGA Y ZULY CONSTANZA CELIS NAVARRO</b> , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto al área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-09424</b> .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09407	TINJACA LEON MINAS MONTECRISTO & CIA S EN C	47-48	02/10/2015	AUTO GCM No 001053	REQUERIR a la sociedad <b>TINJACA LEON MINAS MONTECRISTO &amp; CIA S EN C</b> , para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito la aceptación del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.  REQUERIR a la sociedad <b>TINJACA LEON MINAS MONTECRISTO &amp; CIA S EN C</b> , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia ajuste el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, a los acogidos mediante resolución 428 de 2013, de conformidad con la parte considerativa del presente auto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.



<p>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN</p>	<p>OG2-09398</p>	<p>LUIS ALFONSO LEGUA VERA Y JORGE LUIS LEON ARDILA</p>	<p>36-37</p>	<p>02/10/2015</p>	<p>AUTO GCM No 001045</p>	<p>REQUERIR a los proponentes <b>LUIS ALFONSO LEGUA VERA Y JORGE LUIS LEON ARDILA</b>, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y lo señalado en la evaluación técnica de fecha 09 de abril de 2015, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No <b>OG2-09398</b>. Es preciso advertir que el nuevo Programa mínimo exploratorio formato –A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas por la Ley 926 de 2004.</p> <p>REQUERIR a los proponentes <b>LUIS ALFONSO LEGUA VERA Y JORGE LUIS LEON ARDILA</b>, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación respecto del área que ha sido determinada como susceptible de contratar, teniendo en cuenta que técnicamente se ha señalado que NO es viable para el desarrollo de un proyecto minero. So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-09398</b>.</p>
<p>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN</p>	<p>OG2-09377</p>	<p>ESMERALDA BELLO NARANJO</p>	<p>35-36</p>	<p>02/10/2015</p>	<p>AUTO GCM No 001043</p>	<p>REQUERIR a la proponente <b>ESMERALDA BELLO NARANJO</b>, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y lo señalado en la evaluación técnica de fecha 12 de Diciembre de 2014, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No <b>OG2-09377</b>. Es preciso advertir que el nuevo Programa mínimo exploratorio formato –A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas por la Ley 926 de 2004.</p> <p>REQUERIR a la proponente <b>ESMERALDA BELLO NARANJO</b>, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto, So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-09377</b>. Es preciso advertir que el nuevo Programa mínimo exploratorio formato –A, que se allegue debe cumplir</p>

						con el artículo 270 del Código de Minas por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09363	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA	51	02/10/2015	AUTO GCM No 001062	REQUERIR a la sociedad proponente <b>ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA</b> , a través de su representante legal el señor HERNAN RODRIGUEZ DOMINGUEZ, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito la aceptación del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-09363</b> .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09209	ALBERTO RAFAEL ROMERO ORDOÑEZ	58	02/10/2015	AUTO GCM No 001055	REQUERIR a la proponente <b>ALBERTO RAFAEL ROMERO ORDOÑEZ</b> , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No <b>OG2-09209</b> . Es preciso advertir que el nuevo Programa mínimo exploratorio formato –A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09215	WILLIAM CRISTANCHO GARCIA Y ENRIQUE CELY HERAZO	50-51	02/10/2015	AUTO GCM No 001036	REQUERIR a los proponentes <b>WILLIAM CRISTANCHO GARCIA Y ENRIQUE CELY HERAZO</b> , para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito la aceptación del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-09215</b> . REQUERIR a los proponentes <b>WILLIAM CRISTANCHO GARCIA Y ENRIQUE CELY HERAZO</b> , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No <b>OG2-09215</b> . Es preciso advertir que el nuevo Programa mínimo exploratorio formato –A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas por la Ley 926 de 2004.

						REQUERIR a los proponentes <b>WILLIAM CRISTANCHO GARCIA Y ENRIQUE CELY HERAZO</b> , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presenten un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-09215</b> , Es preciso advertir que el nuevo Programa mínimo exploratorio formato –A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09261	VICTOR ERNESTO CARRANZA CARRANZA	42-43	02/10/2015	AUTO GCM No 001042	<p>REQUERIR al proponente <b>VICTOR ERNESTO CARRANZA CARRANZA</b>, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano el cual debe cumplir con lo estipulado en los articulo 270 complementado por la ley 926 de 2004 y literal g) del 271 del Código de Minas, al igual que el artículo 2.2.5.1.1.2. Del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015 y la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-09261</b>.</p> <p>REQUERIR al proponente <b>VICTOR ERNESTO CARRANZA CARRANZA</b>, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas que conforman el área libre susceptible de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-09261</b>.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09264	ANA MARIA GOMEZ MARIÑO Y MARIA VICTORIA GUIO HIGUERA	105-106	02/10/2015	AUTO GCM No 001019	REQUERIR a las proponentes <b>ANA MARIA GOMEZ MARIÑO Y MARIA VICTORIA GUIO HIGUERA</b> , para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-09264</b> .
PROPUESTA DE CONTRATO DE	OG2-09196	JAIME ANDRES GUERRERO	32	02/10/2015	AUTO GCM No 000987	REQUERIR al proponente <b>JAIME ANDRES GUERRERO ORDOÑEZ</b> , para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación



CONCESIÓN		ORDOÑEZ				<p>por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si acepta o no el área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-09196</b>.</p> <p>REQUERIR al proponente <b>JAIME ANDRES GUERRERO ORDOÑEZ</b> para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No <b>OG2-09196</b>. Es preciso advertir que el nuevo Programa mínimo exploratorio formato –A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas por la Ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09193	H MINES INVERSIONES MINERALES	77	02/10/2015	AUTO GCM No 000994	<p><b>REQUERIR a la sociedad H MINES INVERSIONES MINERALES</b> para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-09193</b>.</p> <p>REQUERIR a la sociedad <b>H MINES INVERSIONES MINERALES</b>, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No <b>OG2-09193</b>. Es preciso advertir que el nuevo Programa mínimo exploratorio formato –A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas por la Ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09188	NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS	111	02/10/2015	AUTO GCM NO 001040	<p><b>REQUERIR a la sociedad NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS</b>, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea</p>

						aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-09188</b> .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09017	SORATAMA	96	02/10/2015	AUTO GCM No 001014	<b>REQUERIR a la sociedad SORATAMA</b> , por intermedio de su representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste si renuncia al área superpuesta con los títulos citados en la parte considerativa, so pena de dar aplicación en el artículo 63 del Código de Minas.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-08052	CCX COLOMBIA SA	51-52	02/10/2015	AUTO GCM No 001013	<b>REQUERIR a la sociedad CCX COLOMBIA SA</b> , para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-08052</b> . <b>REQUERIR a la sociedad CCX COLOMBIA SA</b> , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No <b>OG2-08052</b> . Es preciso advertir que el nuevo Programa mínimo exploratorio formato –A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-08138	NEGOCIOS MINEROS SA	82	09/10/2015	AUTO GCM No 001073	<b>REQUERIR a la sociedad NEGOCIOS MINEROS SA</b> , para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-08138</b> .
CONTRATO DE CONCESION	DG3-091	COMPAÑÍA MINERA DON TOMAS LTDA	914-915	15/09/2015	AUTO GET No 165	<b>APROBAR</b> , la modificación al Programa de Trabajos y Obras (PTO) para la explotación de <b>CARBÓN</b> en el área del Contrato de Concesión No. DG3-091 quedando el título en la etapa de Explotación, de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 161 de fecha 15 de septiembre de 2015. <b>RECORDAR</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. DG3-091, que Como medidas complementarias, debe cumplir: • Con todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras

						<p>Subterráneas (Decreto 1335 del 15 de julio de 1987).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo.</li> </ul> <p>;.. <b>INFORMAR</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. DG3-091, que el área del título minero se encuentra en superposición total con zona de PARAMO GUERRERO y superposición parcial con DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RÍO SUBACHOQUE Y PA TANO DE ARCE, áreas excluibles de la minería según lo establecido en los artículos 34 y 36 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>.. <b>INFORMAR</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. DG3-091, que el área del título presentan superposición total con zonas de Restricción, RESOLUCION 222 DE 1994, área de restricción minera según lo establecido en los artículos 35 y 36 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>;.. Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. <b>DG3-091</b>, del Concepto Técnico GET No. 161 de fecha 15 de septiembre de 2015.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>EBA-071</b>	<b>INVERSIONES QUEBRADA HONDA LTDA Y COLMINAS S.A.</b>	<b>1425-1428</b>	<b>05/10/2015</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 001703</b>	<p><b>Aprobar</b> la póliza minero ambiental N° 820-47-994000016368 del 01 de Octubre de 2014, con vigencia hasta el 11 de Septiembre de 2015, la cual Se encuentra bien constituida de conformidad con lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 001102 del 03 de septiembre de 2015.</p> <p><b>Aprobar</b> Los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2012 y semestral de 2013, de conformidad con lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 001102 del 03 de septiembre de 2015.</p> <p><b>Aprobar</b> el pago de las Regalías correspondiente al II, III y IV de 2012; I, II, III y IV de 2013 ; I, II, III y IV de 2014 y I trimestre de 2015, teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago, de conformidad con lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 001102 del 03 de septiembre de 2015.</p> <p><b>Requerir</b> bajo apremio de multa a las titulares del contrato de concesión No. EBA-071, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que corrijan los Formatos Básicos Mineros anual de 2013, semestral y anual 2014, teniendo en cuenta que la información allí consignada no coincide con la producción reportada y pagada en los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de ese periodo y alleguen el Formato Básico Minero semestral de 2015, de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico GSCZC No. 001102 del 03 de septiembre de 2015, para lo cual se concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>Requerir</b> bajo causal de caducidad a las titulares del contrato de concesión No. EBA-071, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presenten la renovación de la póliza minero ambiental, amparando la etapa de explotación, de acuerdo a lo señalado en el</p>

					<p>Concepto Técnico GSC-ZC No. 001102 del 03 de septiembre de 2015, para lo cual se concede el termino de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento.</p> <p><b>Requerir</b> bajo causal de caducidad a las titulares del contrato de concesión No. EBA-071, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías con su respectiva constancia de pago correspondiente al II Trimestre de 2015, de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 001102 del 03 de septiembre de 2015, para lo cual se concede el termino de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento.</p> <p>Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago1, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, a las titulares del Contrato de Concesión No. EBA- 071, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad a las titulares del Contrato de Concesión No. EBA- 071, de conformidad con el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que expliquen las razones por las cuales se encuentran realizando labores de explotación sin contar con la debida licencia ambiental, por lo que se les concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen la falta que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Ordenar a los titulares que suspendan labores de explotación so pena de incurrir en las actividades contempladas en el artículo 338 del código penal, puesto que no cuentan con licencia ambiental.</p> <p>Con respecto a la solicitud de Expropiación del Cincuenta por Ciento (50 %) del inmueble Lote el "Vallado" con Matrícula inmobiliaria N° 172-19482 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, allegado con el Radicado N° 20155510172122 del 27 de Mayo de 2015, se le recuerda al representante legal de la sociedad INVERSIONES QUEBRADA HONDA S.A.S., titular del Contrato de</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>Concesión en comento, que dicha petición deberá invocarla ante la Jurisdicción Contenciosa, por ser un tema de su competencia.</p> <p>Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a fin de que se pronuncien con respecto al cambio de razón de social de Inversiones Quebrada Honda LTOA a Inversiones Quebrada Honda S.A.S., de acuerdo al certificado de existencia y representación legal allegado.</p> <p>Correr traslado del Concepto Técnico GSC-ZC No. 001102 del 03 de septiembre de 2015.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>IDB-08041</b>	<b>YESID ROMERO ROMERO</b>	<b>187-188</b>	<b>30/09/2015</b>	<b>AUTO GET No 167</b>	<p>APROBAR el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y sus complementos, para la explotación de ARENA DE RIO y GRAVAS DE RIO, para el área de 56 Hectáreas más 8308,286 Metros cuadrados del Contrato de Concesión No. IDB-08041, quedando el título en la Etapa de Explotación, de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 164 de fecha 30 de septiembre de 2015.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de concesión No. IDB-08041, que una parte del área del título presenta superposición con zonas de Restricción: Perímetro Urbano -- Villavicencio, por lo que no podrá realizar actividades mineras sin contar con el permiso de la Entidad Competente de conformidad con los artículos 35 literal a) y 36 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>...- <b>RECORDAR</b> al titular del contrato de Concesión No. IDB-08041, que como medidas complementarias, debe cumplir:</p> <p>"" Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993).</p> <p>" Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>., <b>RECORDAR</b> al titular del contrato de Concesión No. 1 DB-08041, que <b>NO</b> puede desarrollar labores de Explotación hasta tanto haya obtenido el Acto Administrativo de la Viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y que de dicho acto debe hacer llegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>'r Correr traslado al titular del Contrato de concesión <b>No. IDB-08041</b>, del Concepto Técnico GET No. 164 de fecha 30 de septiembre de 2015.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JCI-08191</b>	<b>PROACOL LTDA</b>	<b>542-544</b>	<b>02/10/2015</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 001697</b>	<p><b>Requerir</b> a la sociedad titular, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, los Formatos Básicos Mineros anual 2013 y 2014, toda vez que no se presentan con su respectivo plano de labores, de conformidad con el Concepto Técnico GSC-ZC No. 001109 de fecha 04 de septiembre de 2015.</li> </ul>

					<p>• El saldo faltante del Canon Superficial del segundo año de la Etapa de Construcción y Montaje por valor de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M /CTE (\$5.597.00) y el saldo faltante del Canon Superficial del tercer Año de la Etapa de Construcción y Montaje por valor de CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M /CTE (\$172.984,00), más los intereses que se generen al momento efectivo de su pago, de conformidad con el Concepto Técnico GSCZC No. 001109 de fecha 04 de septiembre de 2015.</p> <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago[1], deberán cancelarse en la cuenta corriente N° 4578-6999-5458 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Para queE1 allegue lo anterior, se le concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Auto.</p> <p><b>Aprobar</b> el Canon Superficial correspondiente al Primer Año de la Etapa de Construcción y Montaje, de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 001109 de fecha 04 de septiembre de 2015.</p> <p><b>Aprobar</b> los Formatos Básicos Mineros-FBM Semestral 2013, 2014 y 2015, de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 001109 de fecha 04 de septiembre de 2015.</p> <p><b>Aprobar</b> la póliza minero ambiental expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A No 21-43-101012761, con vigencia hasta el 26 de febrero del 2016, de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 001109 de fecha 04 de septiembre de 2015.</p> <p>Informar a la sociedad titular <b>que para la viabilidad de la solicitud de prórroga de la etapa Construcción y Montaje por un (1) año deberá acreditar</b> e.1'1 el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente Auto, haber dado cumplimiento a los anteriores requerimientos y allegar el informe técnico con su debida justificación, describir los trabajos que ejecutará, su duración e inversiones que realizará para el año de prórroga adicional de conformidad con los artículos 74 y 76 de Ley 685 de 2001, so pena de entender desistida su petición presentada el 14 de agosto de 2015 de conformidad con lo consagrado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificado por artículo 17 de la Ley 1755 de 30 de junio de 2015, de sin perjuicio de imponer las sanciones que se deriven de los procedimientos sancionatorios iniciados de conformidad con la ley minera.</p> <p>Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a fin de que se pronuncien</p>
--	--	--	--	--	---

						con respecto a los radicados No 2015551083932 del 09 de marzo del 2015 y No 20155510091632 del 16 de marzo del 2015, en los cuales el representante legal de la sociedad titular allega Aviso y contrato de cesión de derechos (100%) a favor de la sociedad CANTERAS Y MINERALES DE COLOMBIA CMC S.A.S. Córrase traslado del Concepto Técnicos GSC-ZC No 001109 del 04 de septiembre de 2015.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19242	PEDRO DOMINGO FORERO RINCON	529-530	06/10/2015	AUTO GET No 169	<p>APR:&gt;BAR, el Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), para la explotación de <b>ARCILLA</b> en el área de la Licencia de Explotación No. 19242 para el quinquenio comprendido entre 2012- 2017, de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 167 de fecha 5 de octubre del 2015.</p> <p><b>RECORDAR</b> al titular de la Licencia de Explotación No. 19242, que deben allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, del Acto de otorgamiento de la Prórroga de la Viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme expedida por parte de la Autoridad Ambiental Competente para la Región; tal como lo estipula el Artículo 85 de la Ley 685 de 2001. So pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Art. 338 del Código Penal.</p> <p><b>RECORDAR</b> al titular de la Licencia de Explotación No. 19242, que como medidas complementarias, debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993).</li> <li>• Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo.</li> </ul> <p>Correr traslado al titular de la Licencia de Explotación No. 19242, del Concepto Técnico GET No. 167 del 5 de octubre de 2015.</p>
CONTRATO DE CONCESION	1999	INVERSIONES MONDOÑEDO	2436-2437	06/10/2015	AUTO GET No 170	<p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. 1999, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen Complemento y Corrección al Programa de Trabajos y Obras (PTO), como lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET No. 168 del 05 de Octubre de 2015. F.:azón por la cual se les otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se les imputan o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECORDAR al titular del Contrato de Concesión N°. 1999, que NO puede continuar con las actividades de Explotación, hasta tanto tengan aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p>

						Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. 1999, del Concepto Técnico GET No. 168 de fecha 05 de Octubre de 2015.
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>FJR-128</b>	<b>ELIZABETH QUIÑONES TABORDA</b>	<b>577-578</b>	<b>07/10/2015</b>	<b>AUTO GET No 173</b>	<p>APROBAR el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y sus complementos, para la explotación de los minerales RECEBO Y GRAVAS DE CANTERA, en el área del Contrato de Concesión No. FJR-128 quedando el título en etapa de explotación, de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 170 de fecha 7 de octubre de 2015.</p> <p>RECORDAR a la titular del Contrato de Concesión No. FJR-128, que como medidas complementarias, debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993).</li> <li>• Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo.</li> </ul> <p>INFORMAR a la titular del Contrato de Concesión No. FJR-128, que NO puede desarrollar labores de Explotación, hasta tanto haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y que de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p><b>INFORMAR</b> a la titular del Contrato de Concesión No. FJR-128, qw3 una parte del área del título presentan superposición con zona de Restricción Ambiental con la Reserva Forestal Protectora Productora Cuenta Alta del Rio Bogotá, establecida mediante Resolución No. 138 de 31 de enero de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que prohibió en esta zona la realización de actividades mineras, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 y 36 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Correr traslado a la titular del Contrato de Concesión <b>No. FJR-128</b>, del Concepto Técnico GET No. 170 de fecha 7 de octubre del 2015.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GIS-121</b>	<b>LUIS DIEGO TAMARA ALDANA Y JULIO CESAR BELTRN BEJARANO</b>	<b>590</b>	<b>08/10/2015</b>	<b>AUTO GET No 174</b>	<p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. GIS-121, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el Complemento del Programa de Trabajos y Obras - PTO, conforme lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET No. 171 del 07 de Octubre de 2015. Razón por la cual se les otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputan o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado a los titulares del Contrato de concesión No. GIS-121, del Concepto Técnico GET No. 171 de fecha 07 de Octubre de 2015</p>

<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HAR-09341X</b>	<b>FRENANDO ALONSO GONZALEZ</b>		<b>30/09/2015</b>	<b>AUTO GET No 168</b>	<p>APROBAR, El Programa de Trabajos y Obras (PTO) y su cumplimiento, para la explotación de ARENA DE RIO Y GRAVAS DE RIO, en el área del Contrato de Concesión No. HAR-09341X, quedando el título en etapa de explotación de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 165 de fecha 30 de septiembre de 2015.</p> <p><b>RECORDAR</b> al titular del Contrato de Concesión No. HAR-09341X, que como medidas complementarias, debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993).</li> <li>• Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo.</li> </ul> <p>Correr traslado al Titular del Contrato de Concesión <b>No. HAR-09341X</b>, del Concepto Técnico GET No. 165 de fecha 30 de septiembre de 2015.</p>
------------------------------	-------------------	---------------------------------	--	-------------------	------------------------	---

**(\*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **16 de Octubre de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**RAFAEL ENRIQUE RIOS OSORIO**  
**VICEPRESIDENTE DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA**

Elaboró: JXGONZALEZ, MORTIZ